CONTRATO S.G. MINISTRO N° 63 /2015

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 131/13

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por S.E. Econ. **RAMON JIMENEZ GAONA**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Consorcio **CONCRET MIX S.A. - CANTERA DE ACARAY S.A.,** domiciliado en Avda. Artigas N° 1921, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor **RUBEN DARIO BOGARIN CANALE**, con Cédula de Identidad N° 623.802, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 131/13, en fecha 19 de noviembre de 2013 como resultado del Llamado MOPC Nº 72/2012 **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN – AD REFERENDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA, Y SE ADJUDICA A FAVOR DEL CONSORCIO CONCRET MIX – CANTERA ACARAY**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2616/2012 de fecha 28 de diciembre de 2012. El Convenio Modificatorio Nº 2 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 498/2015 de fecha 07/04/2015.

La modificación de las Especificaciones Técnicas consiste en el cambio de la faja granulométrica con el fin de obtener mejor calidad en su uso.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2.

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 131/13.
b) Convenio Modificatorio Nº 1
c) Documentación técnica (Especificaciones Técnicas).

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2 estará regido por el Contrato Original y el Convenio Modificatorio N°1.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante del PROVEEDOR, la Fiscalización de Obra y por el Supervisor de Obras del MOPC.

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

3.1. El Monto Final del contrato con el Convenio Modificatorio N° 2 no representa variación con respecto al monto original del contrato Gs. 92.400.000.000 (Guaraníes noventa y dos mil cuatrocientos millones) IVA Incluido.

4. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El PROVEEDOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, con una vigencia hasta la ejecución total del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de Abril de 2015.

RUBEN DARIO BOGARIN CANALE
POR EL PROVEEDOR

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE